Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
A. U. S. RICARDO F. O. SALLES
Secretario del Consejo Superior

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución Nº 200/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Pablo Emanuel ALVAREZ CASANOVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 200/2007 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 200/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Inglés Técnico I e Informática I, al alumno

REGISTRADO
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Pablo Emanuel ALVAREZ CASANOVA, Legajo Nº 1647, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado simultáneo de la materia Estadística y Costos conjuntamente con su correlativa Física.

ARTÍCULO 3º.- Dar validez al cursado de la materia Estadística y Costos, sin tener aprobada su correlativa Matemática, al alumno que se menciona en el articulo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2107/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento